

TEXTO ACTUALIZADO

Disposición: **CIRCULAR N° 8** (de 20.12.1989)

Para: **FILIALES**

Materia: Normas generales para sociedades filiales de bancos sujetas a la fiscalización de esta Superintendencia.

ACTUALIZACIONES:

Incluye las modificaciones introducidas mediante:

- Circular N° 11** de 2 de mayo de 1991.
- Circular N° 15** de 9 de enero de 1992.
- Circular N° 16** de 27 de abril de 1992.
- Circular N° 17** de 13 de mayo de 1992.
- Circular N° 19** de 17 de noviembre de 1992.
- Circular N° 24** de 22 de noviembre de 1993.
- Circular N° 29** de 30 de mayo de 1996.
- Circular N° 31** de 24 de febrero de 1997.
- Circular N° 33** de 28 de noviembre de 1997.
- Circular N° 37** de 16 de octubre de 1998.
- Circular N° 42** de 18 de mayo de 2000.
- Circular N° 43** de 9 de agosto de 2000.
- Circular N° 45** de 22 de diciembre de 2000.
- Circular N° 48** de 5 de junio de 2001.
- Circular N° 49** de 13 de septiembre de 2001.
- Circular N° 59** de 8 de agosto de 2007.
- Circular N° 67** de 23 de marzo de 2015.
- Circular N° 68** de 4 agosto de 2015.
- Circular N° 70** de 31 de agosto 2018

Además, las empresas constituidas como sociedades anónimas deberán enviar los siguientes antecedentes:

i) Actas de las sesiones de Directorio, ordinarias y extraordinarias, tan pronto se encuentren redactadas y bajo la sola firma del gerente general o de quien haga sus veces. El plazo máximo para este envío es de diez días hábiles bancarios contado desde la fecha de la correspondiente reunión. En caso que el acta sea objeto de modificaciones u observaciones de quienes deban suscribirla, dichas modificaciones u observaciones se comunicarán a esta Superintendencia también dentro de un plazo de diez días hábiles bancarios, contado desde la fecha en que el acta quede firmada por todos los concurrentes, o se deje constancia en ella de que los que no hayan firmado se encuentran imposibilitados de hacerlo.

ii) Copia de las actas de las juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas, dentro de un plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de su realización.

iii) Memoria de la sociedad, a más tardar el quinto día previo a la Junta Ordinaria de Accionistas.

Las copias de las actas a las que se refieren los numerales i) y ii) del párrafo previo, deberán ser enviadas a través de la Extranet de este Organismo y en formato PDF “desprotegido”, de modo que el usuario pueda copiar o extraer partes de él sin alterar el original.

2. Comunicación de incidentes operacionales.

Las sociedades filiales deberán comunicar a esta Superintendencia los incidentes operacionales a los que se refiere el N° 1 del Capítulo 20-8 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos, mediante la casilla habilitada por esta Superintendencia a través de su Extranet, en la oportunidad y forma que indica el numeral 1.1 del referido Capítulo.

Asimismo, la institución será responsable de informar oportunamente a los clientes o usuarios sobre la ocurrencia de incidentes que afecten la calidad o continuidad de los servicios, o cuando se trate de un hecho de público conocimiento, según se indica en el numeral 1.2 del citado Capítulo.

3. Envío de los estados financieros.

Los estados financieros a que se refiere el N° 9 del título II de esta Circular, con el correspondiente informe de los auditores externos cuando se trate de los estados financieros anuales, deberán enviados a esta Superintendencia, debidamente firmados, dentro del mismo plazo del que disponen los bancos para enviar los suyos.

Los documentos deberán ser enviados a través de la Extranet de este Organismo en formato PDF “desprotegido”, de modo que el usuario pueda copiar o extraer partes de él sin alterar el original.